

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 19:33:25
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
029		BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso
		11001	31	87	029	2025	00172	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD	
AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.	
		.	
		.	
		.	
		.	

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)		EJECUTORIA		cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

--

**3. CLASE DE PROCESO**

Tutela	8015
--------	------

**4. OBSERVACIONES**

RODRIGUEZ ARENAS - MIGUEL ANGEL // VANEGAS ARENAS - DAVID ALEJANDRO : DE ACUERDO CON FALLO DE TUTELA DEL 10-12-2025 SE REMITE EL MISMO A LAS PARTES PARA EFECTOS DE NOTIFICACION Y DEMAS FINES. TUTELA ES DIGITAL. CSA + Jppv+

----- 0 -----

**NOTA IMPORTANTE:** Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 19:33:25
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
12/12/25	Notificación por medio más eficaz	RODRIGUEZ ARENAS - MIGUEL ANGEL // VANEGAS ARENAS - DAVID ALEJANDRO : DE ACUERDO CON FALLO DE TUTELA DEL 10-12-2025 SE REMITE EL MISMO A LAS PARTES PARA EFECTOS DE NOTIFICACION Y DEMAS FINES. TUTELA ES DIGITAL. CSA + Jppv+	
10/12/25	Fallo de Tutela	VANEGAS ARENAS - DAVID ALEJANDRO : NEGAR A LOS ACCIONANTES LA PROTECCION DE LOS DERECHOS INVOCADOS // TUTELA DIGITAL // Alsr	DIGITAL
28/11/25	INGRESO OFICIO RESPUESTA TUTELA	VANEGAS ARENAS - DAVID ALEJANDRO : INGRESA AL DESPACHO CORREO ELECTRONICO DE FECHA 28/11/2025 DE COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A - REMITE RESPUESTA ACCION DE TUTELA - **URG**JGQA**SCA**	
26/11/25	Notificación por medio más eficaz	DE ACUERDO CON AUTO DE 26-11-2025 SE CORRE TRASLADO DE LA ACCION DE TUTELA A LAS PARTES ACCIONADAS, DEL ENVIO SE COPIA A CORREO DE ACCIONANTE, TUTELA ES DIGITAL. CSA + ACQ +	
26/11/25	Oficios a Particulares	VANEGAS ARENAS - DAVID ALEJANDRO : SE EXPIDE OFICIO NO 910 CON DESTINO AL ACCIONANTE DENTRO DE LA DEMANDA DE TUTELA, A FIN DE ENTERAR QUE EL DESPACHO AVOCO EL CONOCIMIENTO DE LA MISMA Y SURTIO TRASLADO A LA ACCIONADA // TUTELA DIGITAL // Alsr	DIGITAL
26/11/25	Oficios Funcionarios Publicos	VANEGAS ARENAS - DAVID ALEJANDRO : SE EXPIDE OFICIO NO 909 CON DESTINO A LA ACCIONADA DENTRO DE LA DEMANDA DE TUTELA, A FIN DE CORRER TRASLADO DE LA MISMA PARA QUE SE PRONUNCIE Y APORTE PRUEBAS PERTINENTES // TUTELA DIGITAL // Alsr	DIGITAL
26/11/25	Auto Admite Tutela	VANEGAS ARENAS - DAVID ALEJANDRO : SE DISPONE ADMITIR DEMANDA DE TUTELA INTERPUESTA EN CONTRA DE CLARO, MEDIANTE LA CUAL SE RECLAMA EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, PETICION, IGUALDAD, MINIMO VITAL Y PROTECCION AL CONSUMIDOR // SURTIR TRASLADO DE LA DEMANDA A LA ACCIONADA PARA QUE SE PRONUNCIE Y APORTE PRUEBAS PERTINENTES // TUTELA DIGITAL // Alsr	DIGITAL
26/11/25	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 26/11/2025 a las 10:40:20	

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

CLARO TELECOMUNICACIONES

#### No.IDENTIFICACION

[800153993 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.